

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA
CORPOURABA**

Resolución

“Por medio de la cual se aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, y se dictan otras disposiciones”

La Subdirectora de Gestión y Administración Ambiental de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá-CORPOURABA; haciendo uso de la facultad de delegación expresamente conferida por la Directora General a través de la Resolución No. 100-03-10-99-1197 del 20 de octubre de 2020 por la cual modifica la Resolución No. 0076 de 2019, en concordancia con el Decreto 1076 del 26 de mayo del 2015 2015, y

CONSIDERANDO

Que en los archivos de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá reposa el Expediente Nro. **200-16-51-01-0295-2015**, el cual, contiene la Resolución No. **200-03-20-02-1840 del 30 de diciembre del 2015** que otorgó una concesión de aguas subterráneas en favor de la sociedad **INVERAGRO EL CAMBULO S.A.S**, identificada con NIT 900.795.390-3, para uso doméstico, en cantidad de 3.6 l/s, a captarse del pozo profundo ubicado en el predio denominado Santa Marta, por un término de diez (10) años (folio 49-51).

Que mediante Resolución No. **200-03-20-03-1507 del 18 de junio del 2022** CORPOURABA requirió al titular del permiso ambiental para que aportará el informe del programa de uso eficiente y ahorro del agua (folio 114-115).

Que mediante Oficio No. **200-34-01-59-2120 del 26 de abril del 2023** el titular del permiso ambiental aportó para aprobación el programa de uso eficiente y ahorro del agua (folio 119-121).

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental evaluó el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua para la Finca Katia, los resultados quedaron expuestos en el Informe Técnico No. **400-08-02-01-0753 del 11 de mayo del 2023** (folio 122125).

(...)

6. Conclusiones

- Los argumentos presentados por el usuario en el documento del PUEAA muestran que cumplen con lo dispuesto en la ley 373 de 1997 en lo referente al uso eficiente y ahorro del agua.
- La meta de reducción de consumos en el quinquenio para la Finca SANTA MARTA es de **2,265%**.
- El costo del programa quinquenal presentado por la Finca Villa María tiene una inversión total de quince millones seiscientos cinco mil pesos (**\$15.605.000**).
- Una vez evaluada la información del PUEAA se define el año uno (1) del plan quinquenal como el año 2023, por lo tanto, el quinquenio abarcaría los años del 2023 al 2027.

Resolución

“Por medio de la cual se aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, y se dictan otras disposiciones”

- El usuario ha realizado los reportes en el aplicativo de tasas para el año 2022 y 2023
- La finca SANTA MARTA cumple a la fecha con lo otorgado en la concesión.

7. Recomendaciones y/u Observaciones

Se recomienda a la oficina jurídica aprobar el documento de Programa de Uso Eficiente y Ahorro del agua presentado por la Sociedad INVERAGRO EL CAMBULO S.A.S – Finca SANTA MARTA, identificada con Nit:900.795.390-3, teniendo en cuenta la siguiente tabla de inversión quinquenal y meta de reducción:

Meta de reducción

COMPONENTE	Consumo hoy en (m3/semana)	1 año	2 año	3 año	4 año	5 año	Ahorro a 5 años (%)
Consumo domestico	62,000	62,000	62,000	62,000	62,000	62,000	0%
Tanques de Proceso	110,200	110,200	110,200	110,200	110,200	110,200	0%
lavado de Empacadora	22,000	21,780	21,562	21,346	21,133	20,921	5%
Lavado de botas	6,815	6,815	6,482	6,417	6,417	6,353	4%
Lavado de cochinita	28,880	28,591	28,305	28,022	27,742	27,466	5%
Control Pudrición Coronas	1,190	1,190	1,190	1,190	1,190	1,190	0%
Lavado de equipos (E.P.P. fumigadores)	5,400	5,292	5,186	5,082	4,980	4,880	10%
Lavado de bombas de fumigación y envases de agroquímicos	1,050	1,039	1,029	1,018	1,018	0,998	3%
Preparación de Mezclas de herbicidas	2,860	2,802	2,746	2,691	2,637	2,582	10%
Aplicación de fertilizantes foliar	2,860	2,802	2,746	2,691	2,637	2,582	10%
Perdidas del sistema (15%)	25,900	25,382	24,874	24,376	23,888	23,411	10%
Total, m3/semana	268,955	267,693	266,320	265,033	263,843	262,863	
Total, m3/Año	14024,094	13958,289	13886,697	13819,589	13757,539	13706,439	2,265

Inversión quinquenal

COMPONENTE	U-M	META ANUAL					Costo (\$)
		1	2	3	4	5	
1 Conservación de cuencas	Jornales	20	20	20	10	10	\$ 4.080.000
2 Reposición de redes de abasto	Metro	10	10	10	10	10	\$ 550.000
3 Mantenimiento y adecuación de canoas y bajantes aprovechamiento aguas lluvias	Metro	20	20	10	5	5	\$ 5.400.000
4 Mantenimiento general al reservorio	Valor	2	2	2	2	2	\$ 1.700.000
5 Mantenimiento al sistema de recirculación	Unidad	1	1	1	1	1	\$ 1.700.000
6 Educación Ambiental	Talleres	1	1	1	1	1	\$ 2.175.000
COSTO TOTAL DEL PLAN							\$ 15.605.000

- La meta de reducción de consumos en el quinquenio para la Finca SANTA MARTA es de 2.265%.
- El costo del programa quinquenal presentado por la Finca SANTA MARTA tiene una inversión total de quince millones seiscientos cinco mil pesos (\$15.605.000).
- Una vez evaluada la información del PUEAA se define el año uno (1) del plan quinquenal como el año 2023, por lo tanto, el quinquenio abarcaría los años del 2023 al 2027.
- El Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) presentado es aplicable únicamente para las concesiones otorgadas a Finca SANTA MARTA, concesión de aguas subterráneas para uso doméstico otorgada mediante resolución N°1840 del 23 de noviembre de 2016 (Exp. 200-16-51-01-0295-2015) y concesión de aguas superficiales para uso agrícola otorgada mediante resolución N°1626 del 23 de noviembre de 2016 (Exp. 200-16-51-02-0289-2016).

(...)

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que la Constitución Política de Colombia en sus Artículos 79° y 80° establece que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del medio ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentarla educación ambiental para garantizar el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución; debiendo prevenir y controlar los factores de

deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que el Numeral 11° del Artículo 31° de la Ley 99 de 1993 establece lo siguiente:

11) Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, incluida la actividad portuaria con exclusión de las competencias atribuidas al Ministerio del Medio Ambiente, así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental. Esta función comprende la expedición de la respectiva licencia ambiental. Las funciones a que se refiere este numeral serán ejercidas de acuerdo con el artículo 58 de esta Ley.

De conformidad con el Artículo 2.2.3.2.25.2 del Decreto 1076 de 2015, CORPOURABA puede realizar control y vigilancia en áreas de su jurisdicción, con el objeto de inspeccionar el uso de las aguas y sus cauces, que se adelante por concesión o permiso o por ministerio de la Ley.

Que la Ley 373 del 6 de junio de 1997, establece el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA.

Que el Decreto 1090 del 28 de junio de 2018 que adiciona lo relacionado al Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA al Decreto 1076 de 2015; indica en su Artículo 2.2.3.2.1.1.3 que el PUEAA es una herramienta enfocada a la optimización del uso del recurso hídrico, conformado por un conjunto de proyectos y acciones que le corresponden elaborar y adoptar a los usuarios que soliciten concesión de agua (...).

Que la Resolución No. 1257 del 10 de julio de 2018 expedida por el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, por la cual se desarrollan los Parágrafos 1° y 2° del Artículo 2.2.3.2.1.1.3 del Decreto 1090 de 2018.

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Por disposición del Numeral 1° del Artículo 3° de la Resolución No. 200-03-20-02-1840 del 30 de diciembre del 2015 la Corporación impuso a la obligación a la sociedad Inveragro El Cambulo S.A.S para la presentación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA para el predio Santa Marta, en razón a la concesión de aguas subterráneas otorgada.

Así, en función de los anterior la Corporación requirió al titular del permiso ambiental mediante Resolución No. **200-03-20-03-1507 del 18 de junio del 2022**, para la presentación de información de actividades del programa de uso eficiente y ahorro del agua-PUEAA. No obstante; el titular del permiso ambiental presentó Oficio No. 200-34-01-59-2120 del 26 de abril del 2023, el cual, contiene el PUEAA en donde se incluye los siguiente:

- Metas de reducción.
- Costos del plan quinquenal.
- Actividades a implementar en el manejo del agua.

Ahora bien, en función de las facultades de control y seguimiento de que tratan los Números 11° y 12° del Artículo 31° de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993, la Corporación verifico el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, en el documento indica los costos del plan y las metas de reducción propuestas como lo establece la Resolución No. 1257 del 10 de julio del 2018 expedida por el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Finalmente, la Corporación considera oportuno aprobar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua para el predio Santa Marta, indicando que el año No. 1 de su vigencia es el 2023.

Resolución

"Por medio de la cual se aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, y se dictan otras disposiciones"

En mérito de lo expuesto, la **Subdirectora de Gestión y Administración Ambiental** de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA presentado por la sociedad **INVERAGRO EL CAMBULO S.A.S**, identificada con NIT 900.795.390-3, para el predio Santa Marta, de conformidad con la concesión de aguas subterráneas otorgada por mediante Resolución No. 200-03-20-02-1840 del 30 de diciembre del 2015; teniendo en cuenta las siguientes Metas de Reducción y Plan de Inversión:

1. Metas de Reducción:

COMPONENTE	Consumo hoy en (m3/semana)	1 año	2 año	3 año	4 año	5 año	Ahorro a 5 años (%)
Consumo domestico	62,000	62,000	62,000	62,000	62,000	62,000	0%
Tanques de Proceso	110,200	110,200	110,200	110,200	110,200	110,200	0%
lavado de Empacadora	22,000	21,780	21,562	21,346	21,133	20,921	5%
Lavado de botas	6,615	6,615	6,482	6,417	6,417	6,353	4%
Lavado de cochinilla	28,880	28,591	28,305	28,022	27,742	27,466	5%
Control Pudrición Coronas	1,190	1,190	1,190	1,190	1,190	1,190	0%
Lavado de equipos (E.P.P. fumigadores)	5,400	5,292	5,186	5,082	4,980	4,880	10%
Lavado de bombas de fumigación y envases de agroquímicos	1,050	1,039	1,029	1,018	1,018	0,998	3%
Preparación de Mezclas de herbicidas	2,860	2,802	2,746	2,691	2,637	2,582	10%
Aplicación de fertilizantes foliar	2,860	2,802	2,746	2,691	2,637	2,582	10%
Perdidas del sistema (15%)	25,900	25,382	24,874	24,376	23,889	23,411	10%
Total, m3/semana	288,955	287,693	286,320	285,033	283,843	282,863	
Total, m3/Año	14024,094	13958,289	13886,697	13819,589	13757,539	13706,439	2,265

2. Plan de Inversión:

COMPONENTE	U-M	Inversión quinquenal					Costo (\$)
		META ANUAL					
		1	2	3	4	5	
1. Conservación de cuencas	Jornales	20	20	20	10	10	\$ 4.080.000
2. Reposición de redes de abasto	Metro	10	10	10	10	10	\$ 550.000
3. Mantenimiento y adecuación de canoas y bajantes aprovechamiento aguas lluvias	Metro	20	20	10	5	5	\$ 5.400.000
4. Mantenimiento general al reservorio	Valor	2	2	2	2	2	\$ 1.700.000
5. Mantenimiento al sistema de recirculación	Unidad	1	1	1	1	1	\$ 1.700.000
6. Educación Ambiental	Talleres	1	1	1	1	1	\$ 2.175.000
COSTO TOTAL DEL PLAN							\$ 15.605.000

ARTÍCULO SEGUNDO. La vigencia del presente Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua es de **CINCO (5)** años, una vez finalice la misma, la sociedad **INVERAGRO EL CAMBULO S.A.S**, identificada con NIT 900.795.390-3, deberá presentar otro PUEAA para la evaluación y posible aprobación por CORPOURABA.

Parágrafo 1. Se define el año 2023 como el año número uno (1) para el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua.

ARTÍCULO TERCERO. Requerir a la sociedad **INVERAGRO EL CAMBULO S.A.S**, identificada con NIT 900.795.390-3, para que dé cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Presentar anualmente informes de avances del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, el cual, debe contener lo siguiente: (fotografías, documentos, registros, etc.) dentro del mismo, en caso de ser necesario documentos adicionales deben mencionarse en los anexos y adjuntarlos.

“Por medio de la cual se aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, y se dictan otras disposiciones”

- 2. Reporte los consumos de aguas en la plataforma virtual, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes en la plataforma virtual de CORPOURABA <https://tasas.corpouraba.gov.co>, para la captación subterránea ubicada en la Finca Marta María.

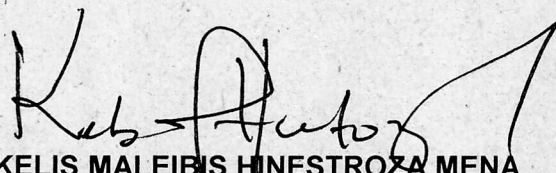
ARTÍCULO CUARTO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la página web de CORPOURABA, a través de la página web www.corpouraba.gov.co conforme lo dispuesto en el Artículo 71° de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993.

ARTÍCULO QUINTO. Notificar la presente resolución a la sociedad **INVERAGRO EL CAMBULO S.A.S**, identificada con NIT 900.795.390-3, a través de su representante legal, o a quien este autorice, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67° y 69° de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 y el Artículo 71° de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993.


ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la **Subdirectora de Gestión y Administración Ambiental**, el cual, deberá presentarse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación o vencimiento del término de la publicación, según sea el caso, de conformidad con lo expuesto en el Artículo 76° de la Ley 1437 del 18 de enero del 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente resolución rige a partir de su firmeza.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



KELIS MALEIBIS HINESTROZA MENA
Subdirectora de Gestión y Administración Ambiental

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Jhofan Jiménez Correa		Junio 13 del 2023.
Revisó:	Robert Allio Rivera Zapata, Juan Fernando Gómez Cataño		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Expediente No. 200-16-51-01-0295-2015.